

**DICTAMEN TÉCNICO DE LAS EETT**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Dirección General de Infraestructura y Patrimonio – 08/07/2024.

**UOC Convocante (\*):** Ministerio de Defensa Nacional – UAF N° 2.

**Unidad o área requirente (\*):** Sección Infraestructura

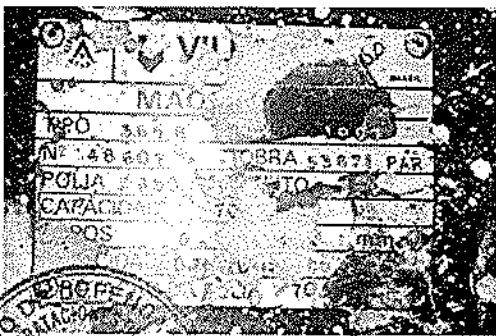
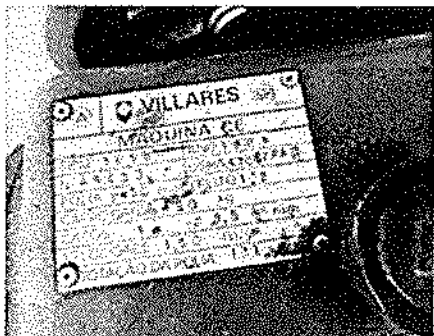
**Funcionario o técnico responsable (\*):** Arq. Hugo Santiago Antonioli

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director General

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Considerando que la infraestructura del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional cuenta con más de 60 años de uso, así como las ampliaciones realizadas, en la actualidad el flujo de personas que visitan el edificio, se incrementó con las instalaciones del Curso de Idiomas que actualmente tiene un flujo de estudiantes diariamente, el Museo Militar, la DINAC con los servicios que presta, la propuesta de cambio y sustitución de 2(dos) de los ascensores instalados, obedece a la antigüedad y limite en su uso continuado con relación a la vida útil de los mismos, la propuesta para el cambio de dichos ascensores, es necesaria, atendiendo la cantidad de eventos de reparaciones que se van acrecentando, y con cada vez más costos, obligando a mantener sin funcionamiento dichos ascensores.

Teniendo en cuenta la cantidad de personas que frecuentan el Ministerio de Defensa (funcionarios, visitantes y alumnos) que utilizan los ascensores, se propone la renovación de los mismos, con nueva tecnología, atendiendo el ahorro energético, la comodidad, funcionalidad y por sobre todo la seguridad de los usuarios, ya que los ascensores transportan vidas.

ASCENSOR N° 48607	ASCENSOR N° 44230
AÑO 1987 OBRA 53671 PAR	AÑO 1984 OBRA 47887 PAR
Tiempo uso 37 años	Tiempo de uso 40 años
Placa de fabricación	Placa de fabricación
	

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*No Aplica*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*No aplica*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** Arq. Hugo Santiago Antonio Lucra

Director

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**

